



1                                   **ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL**  
2                                   **OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL**  
3                                   **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OBRAS**  
4                                   **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES "OBRECO"**  
5                                   **CIA. LTDA.-**

6                                   **CUANTÍA: INDETERMINADA**

7 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del  
8 Ecuador, hoy cinco de Septiembre del dos mil once, ante  
9 mí ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCON FRANCO,  
10 NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA,  
11 comparece, el señor **DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ**, en  
12 calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía OBRAS  
13 EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES "OBRECO" CIA. LTDA y  
14 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal  
15 de Accionistas celebrada el dos de septiembre del dos mil once, cuya acta  
16 se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es de  
17 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Machala,  
18 mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto  
19 doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta  
20 que a continuación se detalla a así: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro  
21 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de, **AMPLIACION**  
22 **DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**  
23 **DE LA COMPAÑÍA OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES**  
24 **"OBRECO" CIA. LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
25 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de ésta Escritura el señor  
26 **DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ**, en calidad de Gerente y como  
27 tal Representante Legal de la Compañía OBRAS EQUIPOS Y



010131

1 CONSTRUCCIONES "OBRECO" CIA. LTDA y debidamente  
2 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
3 Accionistas celebrada el dos de septiembre del dos mil once, cuya acta se  
4 adjunta a la presente como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) La  
5 Compañía Compañía OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES  
6 "OBRECO" CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública  
7 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Javier  
8 Cabrera Román, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y  
9 siete; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el  
10 número siete, y anotada en el Repertorio bajo el número dieciséis, el nueve de  
11 enero del mil novecientos noventa y ocho; b) La Junta General Universal  
12 de Accionistas de la Compañía celebrada el dos septiembre del dos mil  
13 once, resolvió el ampliar el Objeto Social y la reforma del Estatuto Social.-  
14 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes, que forman parte  
15 esencial e integrante del presente acto, el señor DANIEL ALFONSO  
16 LOAIZA ALVAREZ, en calidad de Gerente General y como tal  
17 Representante Legal de la Compañía OBRAS EQUIPOS Y  
18 CONSTRUCCIONES "OBRECO" CIA. LTDA., y debidamente  
19 autorizado para celebrar este instrumento público declara: UNO Que la  
20 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía  
21 celebrada dos de septiembre del dos mil once, por unanimidad resolvió  
22 REFORMAR los estatutos sociales en el artículo SEGUNDO, los mismos que  
23 dirán.- " La compañía tendrá por objeto: Al Estudio, planificación,  
24 contratación y construcción de toda clase de obras civiles, de  
25 ingeniería y arquitectura, a la celebración, distribución y venta de  
26 materiales de construcción, tales como tubos, baldosas, ladrillos,



1 etcétera; a la adaptación, construcción de obras de protección,  
2 rellenos y preparación de terrenos para fines agrícolas, industriales y  
3 a la explotación de esta actividad; y, en general, a la realización de  
4 todas las obras, contratos y actos que tengan relación con esta  
5 actividad. También se dedicará a la compraventa, construcción de  
6 toda clase de inmuebles, viviendas familiares o multifamiliares,  
7 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,  
8 residencias, condominios; así mismo se dedicará a la construcción de  
9 carreteras, caminos, puentes, canales de riego, drenajes, canchas  
10 deportivas, espacios verdes, pistas aéreas, puertos, aeropuertos. A la  
11 compraventa, importación y exportación de toda clase de vehículos,  
12 maquinarias industriales, agrícolas. Podrá importar, comprar o vender  
13 maquinaria liviana o pesada para la construcción. Se dedicará a la  
14 producción, comercialización, compraventa, importación y exportación  
15 de productos agrícolas. **Se dedicará al alquiler de todo tipo de**  
16 **maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil, para el**  
17 **cumplimiento de su objeto social se dedicara al transporte**  
18 **propio de combustible por carretera, transporte de maquinaria**  
19 **de carga pesada propia y consultoría de estudios, diseños,**  
20 **asesorías en proyectos de obras civiles e inmobiliarias.** A la  
21 pesca, captura, cultivo en viveros, explotación, industrialización,  
22 comercialización interna y exportación de productos del mar, en  
23 especial camarones, y como medio para cumplir estos fines, la  
24 instalación de plantas para el procesamiento, embalaje de camarones  
25 de exportación. Podrá importar maquinaria, vehículos e insumos  
26 destinados a este objeto. También tendrá por objeto la producción de  
27 larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, y su



010133

1 comercialización, habiendo o no sido sometidas a los procesos de  
2 industrialización; asimismo, a importar, comercializar, exportar,  
3 producir y vender toda clase de productos agropecuarios, flores,  
4 frutas, maderas, carnes y mariscos, artículos de ferretería, artesanía,  
5 electrodomésticos, materiales de construcción. También se dedicará  
6 a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como captura,  
7 extracción, procesamiento y comercialización de especies  
8 relacionadas con esta actividad, en mercados internos y externos. A  
9 la siembra y cultivo de banano en todas sus fases y su exportación.  
10 Podrá dedicarse a la provisión de productos e insumos agrícolas,  
11 pecuarios o agropecuarios, sean estos elaborados en el país, en cuyo  
12 caso podrá exportarlos, o en el extranjero, pudiendo importarlos para  
13 el efecto. Se dedicará a la producción, comercialización,  
14 compraventa, importación, y exportación de productos agrícolas; a la  
15 importación, compraventa y exportación de productos industriales en  
16 la rama alimenticia, metalmecánica o textil. Podrá dedicarse a la  
17 actividad agrícola, agropecuaria, frutícola, tradicional o no tradicional  
18 en todas sus fases. Podrá adquirir o comercializar cualquier tipo de  
19 equipos y maquinarias para la explotación de la tierra, del mar, de los  
20 ríos y lagos. Se dedicará a: La prospección, exploración, explotación,  
21 aprovechamiento, beneficio, fundición, refinación, afinación y  
22 comercialización de minerales o cualquier sustancia inorgánica,  
23 cualquiera que sea su origen o estado físico. Las actividades  
24 anteriores se las podrá efectuar en yacimientos metálicos  
25 y no metálicos, placeres, materiales de construcción, ornamentales,  
26 fondos marinos y donde se los encuentre dentro del territorio



010134

1 nacional. Se dedicará también a búsqueda, evaluación, explotación y usos  
2 de recursos hídricos y de los diferentes materiales para la construcción de  
3 túneles, socavones, galerías, recortes, cortavetas, chimeneas y todo lo  
4 demás que fuere necesario para el cumplimiento de los fines de la  
5 Compañía. Suministrará asesoramiento técnico, podrá administrar minas  
6 y en fin prestará toda clase de servicios relacionados con su objeto. Podrá  
7 importar maquinarias, vehículos, insumos y demás equipo necesario para  
8 el cabal cumplimiento de su objeto y exportar los resultados de su  
9 producción. Podrá dedicarse a la explotación y comercialización de toda  
10 clase de materiales. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento,  
11 o en asociación, barcos pesqueros, instalar plantas industriales para  
12 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización  
13 de productos del mar. Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e  
14 internacional, mediante la construcción o instalación de agencias de  
15 viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,  
16 ciudadelas vacacionales, parque mecánicos de recreación, casinos y sala  
17 de juegos de azar y recreativos; realizar a través de terceros el transporte  
18 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en  
19 general, de pasajeros, de carga, materiales para la construcción,  
20 productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes, guardamuebles. Podrá  
21 la compañía promover y administrar centros educativos contando con la  
22 autorización del organismo competente.- También podrá dedicarse a la  
23 actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria,  
24 mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas,  
25 nacionales o extranjeras, cuenta corrientista mercantil. Fideicomitente o  
26 fideicomisario mercantil o depositario mercantil. También podrá comprar y  
27 permutar, por cuenta propia, acciones o participaciones de compañías



010139

1 anónimas o limitadas y de otra especie de compañías. Para cumplir con  
2 su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por  
3 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. No realizará  
4 actividades privativas de las instituciones del Sistema Financiero. El objeto  
5 social de la Compañía será ejercido por ésta en tanto cuente con las  
6 distintas autorizaciones requeridas para cada caso del organismo o  
7 entidad competente del Estado Ecuatoriano.”- DOS.- Que ha sido  
8 autorizado para que proceda a la elaboración e inscripción de la  
9 respectiva escritura pública.- CUARTA: La compañía OBRAS  
10 EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., no mantiene  
11 contratos pendientes con el Estado.- QUINTA: DOCUMENTOS  
12 HABILITANTES.- Se agrega como documentos HABILITANTES lo  
13 siguiente: 1) Fotocopia íntegra y certificada del Acta de la Junta  
14 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía  
15 OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES “OBRECO” CIA. LTDA.,  
16 celebrada dos de septiembre del dos mil once.- 2) Nombramiento  
17 de Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- 3) copia  
18 de cédula de identidad de los accionistas.- 4) Documento de  
19 autorización otorgado por la Comisión Nacional de Tránsito Transporte  
20 Terrestre y Seguridad Vial.- Agregue Usted señor Notario  
21 agregar las demás cláusulas de estilo para la valides de este  
22 instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que con  
23 las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las  
24 partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada  
25 a Escritura Pública junto con los documentos anexos y  
26 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los

ACTA  
DE LA  
LTDA.,

En la ciu  
dos de  
Guayaq  
con den  
CIA. L  
es:

1.- El s  
de ciud  
particip  
Améric

2.- La  
de ciud  
acumu  
Unido

3.- La  
ciuda  
acum  
Unid

4.- La  
ciud  
acum  
Unid

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES 'OBRECO' CIA.  
LTD., CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE 2011.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, siendo las nueve horas del día dos de septiembre del dos mil once, en las calles Av. Luis Ángel León Román entre Callejón Guayaquil y Arízaga, lugar donde funcionan las oficinas de la compañía, se reúnen todos los socios con derecho a voto de la compañía **OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES 'OBRECO' CIA. LTDA.**, con el registro único de contribuyente de sociedades RUC: N° 0790099389001, esto

as:

1.- El señor DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 1101817177, quién declara ser propietario de (396) trescientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una, equivalente a USD\$396,00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al 99% del capital suscrito y pagado;

2.- La señora VERONICA FERNANDA LARREATEGUI CARRASCO, ciudadana ecuatoriana, cédula de ciudadanía No. 1102434378, quién declara ser propietaria de (2) dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a USD\$2,00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al 0,5% del capital suscrito y pagado;

3.- La señorita MARIA VERONICA LOAIZA LARREATEGUI, ciudadana ecuatoriana, cédula de ciudadanía No. 0703530097, quién declara ser propietaria de (2) dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a USD\$2,00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al 0,5% del capital suscrito y pagado;

Quienes representan el 100% del capital social suscrito de CUATROCIENTOS dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por decisión unánime acuerdan constituirse en Junta

General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La Junta dispone designar como Presidente de la misma a la señora VERONICA FERNANDA LARREATEGUI CARRASCO, y al señor DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ, como secretario de la Junta. Acto seguido procede el Presidente, a dar lectura al orden del día siguiente:

**PRIMERO.- "AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA".**

**SEGUNDO.- "REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL"**

**TERCERO.- "AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACION RESPECTIVA PARA LEGALIZAR LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA"**

El Gerente General y secretario de la junta señor DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ, expone que habiendo quórum reglamentario se constituye la presente Junta Extraordinaria, que es el órgano supremo de la compañía, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver y tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, debiendo los asistentes suscribir el acta, al amparo de lo previsto en el Art.238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente toma la palabra el presidente de la junta la señora VERONICA FERNANDA LARREATEGUI CARRASCO quien manifiesta que se debe proceder a tratar los PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

**1.- AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-**

Toma la palabra la socia VERONICA FERNANDA LARREATEGUI CARRASCO, quien manifiesta a la Junta, que es necesario ampliar el objeto social de la compañía, por cuanto tal como se encuentra estipulado el ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, de los estatutos, la compañía se encuentra limitada de poder incursionar en otras actividades, tales como el ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERIA CIVIL; TRANSPORTE PROPIO

DE COMBUSTIBLE POR CARRETERA, TRANSPORTE DE MAQUINARIA PROPIA Y CARGA PESADA; Y, CONSULTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ASESORIAS EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS, las que resultarían importantes para el crecimiento y fortalecimiento de la sociedad. Sometido a votación y recógida la misma la Junta resuelve por unanimidad: ACEPTAR Y APROBAR la ampliación del objeto social de la compañía que además de las contempladas en el artículo segundo de los estatutos, contenga las actividades antes señaladas.

## 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Toma la palabra la socia VERONICA FERNANDA LARREATÉGUI CARRASCO, quien indica que al haberse tratado el primer punto del orden del día, y con la resolución aceptada y aprobada, se considera necesaria realizar la reforma al estatuto social de la compañía, en lo principal del ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, el mismo que deberá ser ampliado y que en lo posterior deberá decir: " La compañía tendrá por objeto: Al Estudio, planificación, contratación y construcción de toda clase de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, a la celebración, distribución y venta de materiales de construcción, tales como tubos, baldosas, ladrillos, etcétera; a la adaptación, construcción de obras de protección, rellenos y preparación de terrenos para fines agrícolas, industriales y a la explotación de esta actividad; y, en general, a la realización de todas las obras, contratos y actos que tengan relación con esta actividad. También se dedicará a la compraventa, construcción de toda clase de inmuebles, viviendas familiares o multifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residencias, condominios; así mismo se dedicará a la construcción de carreteras, caminos, puentes, canales de riego, drenajes, canchas deportivas, espacios verdes, pistas aéreas, puertos, aeropuertos. A la compraventa, importación y exportación de toda clase de vehículos, maquinarias industriales, agrícolas. Podrá importar, comprar o vender maquinaria liviana o pesada para la construcción. Se dedicará a la producción, comercialización, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas. **Se dedicará al alquiler de: todo tipo de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil, para el cumplimiento de su objeto social se dedicara al transporte propio de combustible por carretera, transporte de maquinaria de carga pesada propia y consultoría de estudios, diseños, asesorías en proyectos de obras civiles e inmobiliarias.** A la pesca, captura, cultivo en viveros, explotación, industrialización, comercialización interna y

exportación de productos del mar, en especial camarones, y como medio para cumplir estos fines, la instalación de plantas para el procesamiento, embalaje de camarones de exportación. Podrá importar maquinaria, vehículos e insumos destinados a este objeto. También tendrá por objeto la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, y su comercialización, habiendo o no sido sometidas a los procesos de industrialización; asimismo, a importar, comercializar, exportar, producir y vender toda clase de productos agropecuarios, flores, frutas, maderas, carnes y mariscos, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies relacionadas con esta actividad, en mercados internos y externos. A la siembra y cultivo de banano en todas sus fases y su exportación. Podrá dedicarse a la provisión de productos e insumos agrícolas, pecuarios o agropecuarios, sean estos elaborados en el país, en cuyo caso podrá exportarlos, o en el extranjero, pudiendo importarlos para el efecto. Se dedicará a la producción, comercialización, compraventa, importación, y exportación de productos agrícolas; a la importación, compraventa y exportación de productos industriales en la rama alimenticia, metalmecánica o textil. Podrá dedicarse a la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, tradicional o no tradicional en todas sus fases. Podrá adquirir o comercializar cualquier tipo de equipos y maquinarias para la explotación de la tierra, del mar, de los ríos y lagos. Se dedicará a: la prospección, exploración, explotación, aprovechamiento, beneficio, fundición, refinación, afinación y comercialización de minerales o cualquier sustancia inorgánica, cualquiera que sea su origen o estado físico. Las actividades anteriores se las podrá efectuar en yacimientos metálicos y no metálicos, placeres, materiales de construcción, ornamentales, fondos marinos y donde se los encuentre dentro del territorio nacional. Se dedicará también a búsqueda, evaluación, explotación y usos de recursos hídricos y de los diferentes materiales para la construcción de túneles, socavones, galerías, recortes, cortavetas, chimeneas y todo lo demás que fuere necesario para el cumplimiento de los fines de la Compañía. Suministrará asesoramiento técnico, podrá administrar minas y en fin prestará toda clase de servicios relacionados con su objeto. Podrá importar maquinarias, vehículos, insumos y demás equipo necesario para el cabal cumplimiento de su objeto y exportar los resultados de su producción. Podrá dedicarse a la explotación y comercialización de toda clase de minerales. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar plantas industriales para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar. Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la

construcción o instalación de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parque mecánicos de recreación, casinos y sala de juegos de azar y recreativos; realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, de carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacústicos, embalajes, guardamuebles. Podrá la compañía promover y administrar centros educativos contando con la autorización del organismo competente. También podrá dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuenta corrientista mercantil. Fideicomitente o fideicomisario mercantil o depositario mercantil. También podrá comprar y permutar, por cuenta propia, acciones o participaciones de compañías anónimas o limitadas y de otra especie de compañías. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. No realizará actividades privativas de las instituciones del Sistema Financiero. El objeto social de la Compañía será ejercido por ésta en tanto cuente con las distintas autorizaciones requeridas para cada caso del organismo o entidad competente del Estado Ecuatoriano."

Sometido a votación y recogida la misma la Junta resuelve por unanimidad:

APROBAR, la reforma al Estatuto Social de la compañía, ampliándose en consecuencia el contenido del ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL., en los términos expuestos.

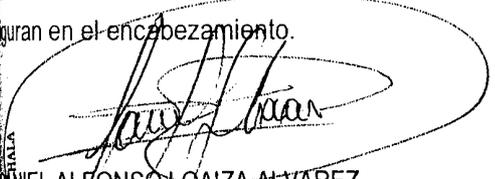
**3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACION RESPECTIVA PARA LEGALIZAR LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA**

Toma la palabra la socia VERONICA FERNANDA LARREATEGUI CARRASCO, quien manifiesta a la Junta, que en virtud de la aprobación de los puntos primero y segundo del orden del día, es necesario autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía señor DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ, para que suscriba cuanta documentación sea necesaria para cumplir con los actos resueltos por esta Junta.

Sometido a votación y recogida la misma la Junta resuelve por unanimidad:

AUTORIZAR, al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para suscriba la documentación pertinente de conformidad con lo resuelto por la Junta.

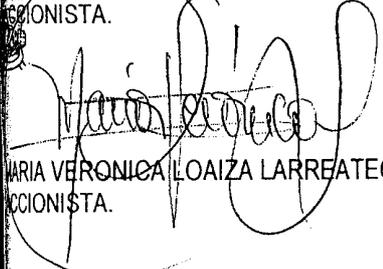
No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario de la Junta procede dar lectura íntegra del Acta de la Junta que, una vez aprobada por decisión unánime de los asistentes, el Presidente pide un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se firma el acta con la realidad de lo acordado, tras lo cual se levanta la junta a las diez horas y cinco minutos del día y en el lugar que juran en el encabezamiento.



DANIEL ALFONSO LOAIZA-ALVÁREZ  
SECRETARIO DE LA JUNTA.  
ACCIONISTA.



VERÓNICA FERNANDA LARREATEGUI CARRASCO  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ACCIONISTA.



MARÍA VERÓNICA LOAIZA LARREATEGUI  
ACCIONISTA.

OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES  
OBRECO CIA. LTDA.

Av. Luis Ángel León Román s/n entre callejón Guayaquil y Arízaga

Machala, 4 de febrero del 2010

Señor

Daniel Alfonso Loaiza Álvarez

Ciudad (Machala, Av. Luis Ángel León Román s/n entre callejón Guayaquil y Arízaga)

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de socios de la compañía "Obras Equipos y Construcciones OBRECO CIA. LTDA.", en sesión de carácter Universal realizada el día de ayer 3 de febrero del 2010, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente de la compañía por un período estatutario de CUATRO AÑOS.

Como Gerente tendrá usted la representación legal de la compañía, en forma judicial y Extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la Escritura Pública Constitutiva de la compañía "Obras Equipos y Construcciones OBRECO CIA. LTDA.", celebrada el 28 de noviembre de 1997 ante el señor doctor José Cabrera Román, Notario Segundo del cantón Machala, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de enero de 1998 con el número 8 y bajo el número 17 de repertorio.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Por Obras Equipos y Construcciones OBRECO CIA. LTDA.



Verónica Ferrnanda Lajreátegui Carrasco

PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de la compañía Obras Equipos y Construcciones OBRECO CIA. LTDA., que se me confiere según nombramiento precedente.

Machala, 4 de febrero del 2010



Daniel Alfonso Loaiza Álvarez

GERENTE

Cédula de Identidad No. 110181717-7



010143

**FICO:** Que el presente Nombramiento de **GERENTE** de  
Compañía **OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRE**  
**CIA. LTDA.,** otorgado a favor de: **DANIEL ALFONSO LOA**  
**ALVAREZ,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 179  
anotado en el Repertorio bajo el No.316.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 9 de Febrero del 2.010.

  
ABG. CARLOS MIGUEL CALLARÓ HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN MACHALA

AUTORIZACION No. 80

RECO OPERACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA (Ar.  
AIZA 74 y 75 de la LOTTTSV)

79 COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la concesión de la Autorización de Operación de Transporte por Cuenta Propia, por una parte, la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, representada por el señor **Bismarck Molina Reyes**, con cédula N° **0701601437**, edad **48 años** de ocupación **Director Provincial**, domiciliado en la ciudad de **Machala**, Provincia de **El Oro**, en calidad de **Director Provincial de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de El Oro**, conforme lo justifica el documento que lo habilita como tal, parte que en lo posterior se lo reconocerá como "COMISION PROVINCIAL": y, por otra parte el señor: **DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía N° **110181717-7** domiciliado en la ciudad de **Machala**, Provincia de **El Oro**, de nacionalidad **ecuatoriano**, de ocupación **Empresario**, con Registro Único de contribuyentes N° **0790099389001**, en calidad de **Gerente General de la Compañía de Obras y Construcciones "OBRECO CIA LTDA"**, conforme al nombramiento debidamente registrado, a quien para efectos de la presente AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN POR CUENTA PROPIA se le denominará "LA COMPAÑÍA".

PRIMERA: DEFINICIÓN Y ALCANCE DE TÉRMINOS:

Dentro del presente instrumento, y sin modificar la definición propia de cada palabra, los términos o expresiones que a continuación se detallan, se entenderán de acuerdo con las siguientes definiciones y alcances de:

- 1.1 Compañía (Persona Jurídica).
- 1.2 Propietario (Persona Natural).
- 1.3 La Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; será llamada: La Comisión Nacional.
- 1.4 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se podrá nombrar como: Ley Orgánica de Transporte Terrestre o LOTTTSV.
- 1.5 Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial podrá llamarse como: Director Ejecutivo Nacional.
- 1.6 Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se la nombrará como Comisión Provincial o CPTTTSV.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 El Art. 394 de la Constitución de la República determina que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre y que la regulará.
- 2.2 El Art. 58 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre establece que el transporte por Cuenta Propia es un servicio que satisface necesidades de movilización de personas o bienes, dentro del ámbito las actividades comerciales exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas mediante el uso de su propio vehículo o flota propia.

COMISION DE TRANSITO DE EL ORO  
CERTIFICO: Es fiel copia de su  
Machala 18 NOV 2010  
FIRMA AUTORIZADA

**AUTORIZACION No. 80**  
**OPERACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA (Art. 74 y 75 de la LOTTTSV)**

De una autorización en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento. No se incluye en esta clase el servicio particular, personal o familiar. Por lo tanto se prohíbe prestar mediante esta clase de transporte, servicio público o Comercial.

2.3 El literal c) del Art. 74 de la misma Ley, dice que compete a la Comisión Nacional otorgar cualquier tipo, y dentro del ámbito Interprovincial.

2.4 El literal c) del Art. 75, dispone que las Autorizaciones para operación de servicio de transporte por Cuenta Propia en cualquier tipo, en el ámbito Interprovincial y urbana, serán otorgados por las Comisiones Provinciales.

2.5 Con fecha 20 de Octubre del 2010, el propietario ha solicitado a este Organismo la concesión de la Autorización por cuenta Propia para **OPERAR CON SU VEHÍCULO**, en el ámbito **EXCLUSIVO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL (Compañía Equipos y Construcciones "OBRECO LTDA")**.

2.6 El informe Jurídico N° 80 de fecha 22 de Octubre del 2010, emitido por la dirección de Asesoría Jurídica de la Comisión Provincial, establece que una vez analizado el expediente se determina que cumplen las normas jurídicas y la documentación que garantiza la consecución del trámite de análisis.

2.7 El informe técnico N° 039 de fecha 22 de Octubre del 2010, emitido por la Dirección Técnica de la Comisión Provincial, establece la factibilidad para que a la **COMPAÑÍA** se le conceda la Autorización de Operación por cuenta Propia.

Compañía	Ruc/Cédula de ciudadanía	Placa	Año de Fab.	Marca	N° de Motor	N° de Chasis	Vigencia de ACP
COMPAÑÍA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES "OBRECO LTDA"	110181717-7	08A1939	2009	MACK	MP8924646	1M1AX18Y19	
		A883249	2009	DONGFEN	69895789	M008890	
		0CU0836	2009	MACK	MP8919993	LGAXLMPP892	
		PPR0979	1995	TOYOTA	14B1380941	800015	
		0CU0573	2009	MACK	MP8915906	1M2AX18Y89M	
						005755	
						BU880033288	
						1M2AX18Y49M	
						004182	

**TERCERA: OBJETO**

3.1 El objeto del presente contrato es constituir el título habilitante, para que en razón de los antecedentes expuestos LA COMPAÑÍA se obliga a prestar le servicio de transporte por Cuenta

COMISION DE TRANSITO DE COLOMBIA  
 CERTIFICO: Es fiel copia de su  
 May 18 NOV 2010  
 FIRMA AUTORIZADA

OPERACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA (Art. 75 de la LOETTTSV)

Propia para satisfacer las necesidades de movilización de personas o bienes, dentro del ámbito las actividades comerciales exclusivas de las personas naturales mediante el uso de su propio vehículo o flota privada, en el ámbito EXCLUSIVO DE SUS ACTIVIDADES de fumigación Agrícola.

3.2 LA COMPAÑÍA prestará el servicio de transporte terrestre por Cuenta Propia con una flota vehicular de UNA unidad. El vehículo estará registrado a nombre de la Compañía CONSTRUCTORA EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES "OBRECO". Todos los vehículos que la COMPAÑÍA utilice par prestar el servicio de transporte por Cuenta Propia, deberá contar con la respectiva revisión vehicular otorgada por los organismos competentes (AGENCIAS DE ATENCION AL USUARIO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES, siendo estas las que determinen a continuación:

El ámbito de operación será en la provincia de El Oro.

El domicilio de la COMPAÑÍA, está ubicado en El Cantón Machala, Provincia de El Oro.

**CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL DERECHO POR LA AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN Y FORMA DE CANCELACIÓN.**

Para el transporte por cuenta propia, la compañía deberá cancelar la suma de \$ 27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (tasa aprobada por Directorio de la CNTTTSV); y depositar en una de las cuentas activas de la CNTTTSV,

**CLAUSULA QUINTA.- PROHIBICIONES:**

Sin perjuicio de las prohibiciones legales y de otras previstas en esta autorización de operación para el servicio de transporte por cuenta propia, al propleterario le está prohibido:

1. Prestar el servicio de transporte público o comercial.
2. Transferir la autorización de operación a otro propietario.
3. Circular con vehículos que no se encuentren registrados en la Autorización (Clase y tipo).

**CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:**

Esta AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA tendrá una duración de CINCO AÑOS; pudiendo ser renovado por un período igual, salvo que la Comisión Nacional/ Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, manifieste su intención de no hacerlo, para lo cual notificará motivadamente a la COMPAÑÍA; con seis meses de antelación.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- SEGUROS:**

La Compañía previa a la suscripción de la presente autorización de operación de transporte por cuenta propia, la Compañía presenta las siguientes pólizas:

COMISION DE TRANSITO DE EL ORO  
CERTIFICO: Es fiel copia de su  
Machala  
18 NOV 2010  
FIRMA AUTORIZADA

**AUTORIZACION No. 80**  
**OPERACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA (Art.**  
**74 y 75 de la LOTTSV)**

<b>Compañía/Propietario</b>	<b>PLACA</b>	<b>Nro. SOAT</b>	<b>VIGENCIA</b>
	OBA1939	108310161381	28-04-2011
	AB03249	10830186697	1-09-2011
	DCU0836	10790012179	17-12-2011
	PPR0979	10790012177	17-12-2011
	OCU0573	10790012178	12-07-2010
Constructora "OBRECO"			

**Nota:** La póliza es solamente para el servicio urbano

**CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA:**

La compañía, además de las obligaciones inherentes a esta autorización y las establecidas en la ley, se compromete a:

1. Mantener una adecuada Coordinación con las Comisiones Provinciales de Transporte Terrestre, y observar las ordenanzas Municipales de circulación.
2. Mantener en perfecto estado la flota vehicular que prestará el servicio de transporte por cuenta propia.

**CLAUSULA NOVENA.- LA COMISIÓN NACIONAL SE COMPROMETE A:**

1. Atender oportunamente los requerimientos del Propletario.
2. Dar a conocer a la COMPAÑÍA, sobre las Resoluciones que adopte el Directorio y/o el Director Ejecutivo, normas técnicas que se emitan sobre el transporte por cuenta propia.

**CLAUSULA DÉCIMA.- SANCIONES:**

COMISION DE TRANSITO DE T. UR  
 CERTIFICO: Es fiel copia de su original  
 Machulq. 18 NOV 2010  
 FRENTE AUTORIZADO

**AUTORIZACION No. 80**  
**OPERACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA (Art. 73 y 75 de la LOOTTSV)**

El propietario será sancionada de acuerdo con las infracciones determinadas en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 83 de la misma Ley; y, 88 y siguientes del Reglamento General de aplicación, de conformidad con la gravedad de la falta.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- EL CONDUCTOR Y AYUDANTES:**

Los conductores de las unidades vehiculares de **LA COMPAÑIA**, y que empleen para realizar el transporte por cuenta propia, deberán cumplir con las condiciones de idoneidad, capacitación, experiencia, además deberán contar con la licencia que la Ley y Reglamento de Tránsito vigentes determinen, además obligatoriamente deberán estar afiliados al seguro social.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

La Comisión Nacional/ Comisión Provincial podrá terminar la autorización de operación para el servicio transporte por cuenta propia, por decisión unilateral y sin necesidad de pronunciamiento judicial en los siguientes casos:

- a) Si **LA COMPAÑIA**, no acatara las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Reglamento General de Aplicación, Resoluciones del directorio y Normas Técnicas que se emitan para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la indicada Ley.
- b) Si **LA COMPAÑIA**, cedere parcial o total la autorización de operación para el servicio de transporte por cuenta propia.
- c) Si **LA COMPAÑIA**, no cumpliere con lo señalado en la Cláusula Tercera de la presente autorización de operación de transporte por cuenta propia.
- d) Por las demás que se prevé en la presente autorización de operación.
- e) Las demás previstas en la Ley.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA- DIRECCIONES:**

Todas las comunicaciones, cartas, avisos, notificaciones y demás requerimientos que las partes deban realizar, se dirigirán a las siguientes direcciones:

De la COMISION NACIONAL, Quito-Ecuador: Juan León Mera N° 26-38 y Santa María, teléfono (02) 2500719.

De la comisión Provincial, Machala - Ecuador: Santa Rosa entre Arízaga y Manuel Serrano, teléfono (07) 2937096

De la COMPAÑIA, Cantón Machala, Provincia de El Oro, Calle: LUIS ANGEL LEON ROMAN ENTRE ARIZAGA: Teléfono: 2981323.

**COMISION DE TRANSITO DE EL ORO**  
CERTIFICO: Es fiel copia de  
Machala, 8 NOV 2010  
FIRMA AUTORIZADA

AUTORIZACION No. 80  
OPERACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA (Art.  
74 y 75 de la LOTTTSV)

En estas direcciones se tendrán por bien hechas todas las comunicaciones realizadas por las partes, aún en el supuesto que cualquiera de ellas haya variado la que le corresponde sin librar el oportuno aviso de este hecho a la otra parte. Cuando la dirección declarada, haya cambiado, la parte dirigirá una comunicación informando lo indicado, con ocho días de anticipación por lo menos de la fecha en que el cambio se produzca.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

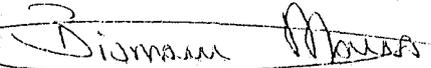
Forman parte de la presente autorización de operación para el servicio de transporte por cuenta propia:

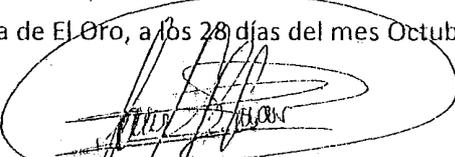
1. Solicitud
2. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la compañía o de la persona natural
3. Papeleta de votación
4. RUC
5. Pago del derecho para la autorización de operación
6. Copias de las matrículas de los vehículos registrados a nombre de la compañía o de la persona natural
7. Revisión de la flota vehicular por el organismo provincial

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes que regulan el transporte terrestre, las partes declara expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben tres copias de igual contenido y valor.

Dado y firmado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a los 28 días del mes Octubre del año 2010.

  
Sr. Bismarck Molina Reyes  
DIRECTOR PROVINCIAL CPTTTTSVO

  
Sr. DANIEL LOAIZA ALVARES  
GERENTE DE LA COMPAÑÍA "OBRECO"  
C. I. N. 110181717-7

  
Dr. Jaime Hidalgo Rodríguez  
ASESOR JURÍDICO DE LA CPTTTTSVO



COMISION DE TRANSITO DE EL ORO  
CERTIFICO: Es fiel copia de la  
Machala 18 NOV 2010  
FIRMA AUT.

Machala, 08 de Septiembre del 2011

REGISTRO MERCANTIL

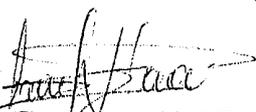
Machala, Ecuador.

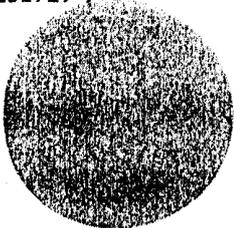
En consideración:

Señor **DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ**, Representante Legal de **OBRECO CIA.LTDA.** con  
C.I. 0790099389001, AUTORIZO al señor **FRANCISCO GABRIEL ENCALADA MONTALVAN**, con  
C.I. 070567129-5, solicito un Certificado donde conste la historia societaria de la empresa.

En la atención que de al presente, me suscribo, no sin antes dejar constancia mis  
decedimientos.

Atentamente,

  
**DANIEL LOAIZA ALVAREZ**  
REPRESENTANTE DE OBRECO CIA.LTDA.  
C.I. 070181717-7



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Canton Machala

010151

No. 1308

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA**

**ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**

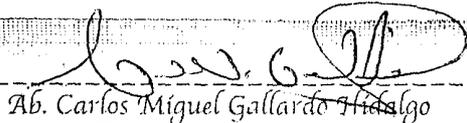
**CERTIFICA:** Que revisados los registro del archivo de la oficina a mi cargo con fecha 9 de Enero de 1.998, anotado en el Registro Mercantil con el No. 17 bajo Repertorio No. 17, consta inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **OBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES "OBRECO" CIA.** otorgada el 28 de Noviembre de 1.997, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román; con fecha 13 de Enero de 1.998 anotado en el Registro Mercantil con el No. 19 bajo Repertorio No. 30, consta inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la mencionada Compañía otorgado a favor de la señora **SONIA ALVAREZ SARMIENTO** por el lapso de **4 años**, el mismo que es reemplazado el 13 de Mayo del 2.002, por la señora **VERONICA LARREATEGUI CARRAZCO;** con fecha 13 de Enero de 1.998 anotado en el Registro Mercantil con el No. 20 bajo Repertorio No. 31, consta inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía, otorgado a favor del señor **DANIEL ALFONSO LOAYZA ALVAREZ** por el lapso de **4 años;** con fecha 14 de Marzo del 2.001, anotado en el Registro Mercantil con el No. 27 bajo Repertorio No. 448, consta inscrita la Escritura Publica de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos la Compañía **OBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES "OBRECO" CIA. LTDA.,** otorgada el 9 de Enero del 2.001.

Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera  
 de Mayo del 2.002, se tomó nota de la Escritura Pública  
 Participaciones, otorgada el 21 de Enero del 2.002 ante el  
 Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román; mediante la  
 cual **JUVENAL ERNESTO LOAIZA ALVAREZ**, cede y transfieren 2  
 participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora **VERONICA  
 LARREATEGUI CARRASCO**; con fecha 15 de Mayo del 2.002, se  
 tomó nota de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada el 21  
 de Mayo del 2.002 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José  
 Román; mediante la cual la señora **SONIA ALVAREZ SARMIENTO**,  
 transfieren 2 participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita  
**VERONICA LOAIZA LARREATEGUI**; con fecha 13 de Mayo del  
 2.002, anotado en el Registro Mercantil con el No. 451. bajo Repertorio No. 996,  
 consta el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la mencionada Compañía,  
 otorgado a favor de la señora **VERONICA LARREATEGUI CARRAZCO** por el  
 lapso de 4 años; con fecha 13 de Mayo del 2.002, anotado en el Registro  
 Mercantil con el No. 452 bajo Repertorio No. 997, consta inscrito el  
 Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía, otorgado a favor del señor  
**ALFONSO LOAIZA ALVAREZ** por el lapso de 4 años; con fecha 8 de  
 Mayo del 2.006, anotado en el Registro Mercantil con el No. 171 bajo  
 Repertorio No. 522, consta inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la

Compañía, otorgado a favor de la señora **VERONICA FERNANDA LARREA CARRASCO** por el lapso de 4 años; con fecha 8 de Marzo del 2.006, anotado en el Registro Mercantil con el No. 172 bajo Repertorio No. 523, consta inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía, otorgado a favor del señor **DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ** por el lapso de 4 años; con fecha 10 de Febrero del 2.010, anotado en el Registro Mercantil con el No. 178 bajo Repertorio No. 315, consta inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía, otorgado a favor de **VERONICA FERNANDA LARREA CARRASCO** por el lapso de 4 años; y, con fecha 9 de Febrero del 2010, anotado en el Registro Mercantil con el No. 179 bajo Repertorio No. 315, consta inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía, otorgado a favor del señor **DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ**, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial por el lapso de 4 años; la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con el No. 179 bajo Repertorio No. 315, y en la **ACTIVA** hasta la presente fecha.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 13 de Septiembre del 2.011, a las 10:30 A.M.- (Cualquier alteración enmendada o añadida) en éste escrito **NO ES VALIDO.**-x-

### Registro Mercantil Machala

0000197



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo

Registrador Mercantil

del Cantón Machala

Abg. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo

Rd: MARITZA



comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. Aldo Rodríguez Coello Reg. Prof. No. 07-1999-  
FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, a la vista que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ

GERENTE DE LA COMPAÑÍA OBRAS EQUIPOS Y  
CONSTRUCCIONES "OBRECO" CIA. LTDA

C. C. No. 1101817177

010156

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO  
CERTIFICADO, que sello, firmo y rubrico en VEINTE Fojas útiles en  
y fecha de su celebración. \_\_\_\_\_



Abg. José R. Alarcón Franco  
NOTARIO CUARTO INTERINO  
MACHALA - ECUADOR



Abg. José R. Alarcón Franco  
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

NIO  
igar

1 ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto  
2 en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M. 110000503, de  
3 fecha 14 de Diciembre de 2011, dictada por el Ab. CARLOS MURRIETA  
4 MORA, Intendente de Compañías de Machala, tomando nota de la  
5 aprobación de la presente escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL**  
6 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**  
7 **DE LA COMPAÑÍA OBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES**  
8 **OBRECO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, Abogado Reymundo José  
9 Alarcón Franco, Notario Cuarto Interino del cantón Machala, el cinco de  
10 septiembre del dos mil once.

Machala, a 19 de Diciembre de 2011



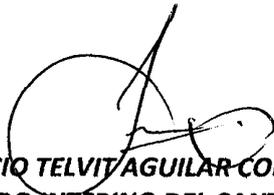
*[Handwritten signature]*

Abg. José R. Alarcón Franco  
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

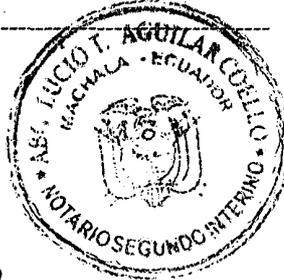
RA...

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

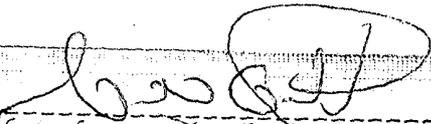
.....ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.DIC.M.110000503**, de fecha catorce de Diciembre del dos mil once, dictada por el **Abogado Carlos Murrieta Mora**, INTENDENTE DE **COMPAÑIAS DE MACHALA**, mediante la cual aprueba la escritura pública de **Ampliación del Objeto Social de la Compañía Obras Equipos y Construcciones "OBRECO" CIA. LTDA.**- celebrada el cinco de Septiembre del dos mil once, ante el Abogado Reymundo José Alarcón Franco, Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, habiéndose tomado nota al margen de la escritura pública matriz de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA: OBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES "OBRECO" CIA. LTDA.**, celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.



**AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**  
**NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**



en cumplimiento de lo dispuesto en la  
solución No. SC.DIC.M.11.0000503, dictada por el señor  
tendente de Compañías de Machala, el 14 de Diciembre del  
011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro  
rcantil con el No. 1.623 y anotada en el Repertorio bajo  
No. 2.787.- Machala, a veintitrés de Diciembre del dos  
once.- El Registrador Mercantil.-x-x--x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala

IFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia  
entica de ésta Escritura en cumplimiento de lo  
puesto en el Decreto 733 dictado por el señor  
sidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,  
icado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto  
1.975.- Machala, veintitrés de Diciembre del dos mil  
e.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala

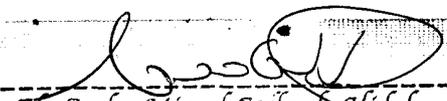
IFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses  
etermina el Art. 33 del Código de Comercio, una

C.C. Unioro, Of. 48 y 49  
Machala - Ecuador



# Registro Mercantil Machala

**CERTIFICO:** Que la presente Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial del estatuto Social de la Compañía **OBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES "OBRECO" CIA. LTDA.,** en foto copia, es igual a su original, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.623, bajo el Repertorio No. 2.787, el 23 de Diciembre del 2.011.- Machala, a nueve de Octubre del dos mil doce.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
Ab. Carlos Miguel Garrido Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala

R.D.: ROSA RIVERA

C.C. Unioro, Of. 48 y 49  
Machala - Ecuador